

**RECURSO DE INCONFORMIDAD
C. FRANCISCO EDGARD YEE
GALVÁN
EXPEDIENTE: R.I./SPE/020/2013.**

AUTO DE SUSPENSIÓN

Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de julio del dos mil trece.-----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 237, 238 y 293 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral; esta Autoridad decreta la suspensión del término establecido por el artículo 293 de la norma estatutaria, para dictar resolución en el Recurso de Inconformidad identificado con el número de Expediente R.I./SPE/020/2013, promovido por el C. Francisco Edgard Yee Galván, Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Chiapas.-----

Toda vez que las actuaciones de la Autoridad deben practicarse en días y horas hábiles de acuerdo con lo estipulado por el Estatuto vigente, y en virtud del primer período vacacional 2013, el cual comprende del 29 de julio al 9 de agosto del 2013, reanudándose el cómputo del plazo a partir del día 12 de agosto del 2013, se suspende el cómputo de plazos legales y normativos de cualquier trámite y sustanciación de procedimientos administrativos, conforme a lo establecido en el Diario Oficial de la Federación, Tomo DCCXVIII, número 10, de fecha jueves 11 de julio de 2013.-----

CÚMPLASE.- Así lo acuerdan y firman el Presidente y el Secretario de la Junta General Ejecutiva.-----

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO FEDERAL
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO FEDERAL
ELECTORAL**

**DR. LEONARDO VALDÉS
ZURITA**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**